

EL BREXIT Y LOS CONTROLES EN FRONTERA CON REINO UNIDO

NORMAS VETERINARIAS Y FITOSANITARIAS

CONTENIDO

- I. OBJETIVO DE LA PRESENTACIÓN.
 - II. LAS NORMAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS (SPS).
 - III. IMPACTO DEL BREXIT.
 - IV. ASPECTOS PRÁCTICOS.
 - V. CASO PARTICULAR: IMPACTO PARA LAS ISLAS BALEARES.
- CONSIDERACIONES FINALES

I. OBJETIVO DE LA PRESENTACIÓN

- Importancia de las normas sanitarias y fitosanitarias en el comercio exterior.
- Impacto en los controles en frontera.
- El control de las importaciones.
- Análisis de los escenarios previsibles para las exportaciones.
- Aspectos más relevantes para las Islas Baleares.
- Gestiones a realizar para exportar a Reino Unido.

II. LAS NORMAS SPS

- Regulaciones nacionales para preservar la salud pública, veterinaria y fitosanitaria.
- Reconocidas globalmente por la OMC, que establece los criterios para su comunicación y adopción.
- A nivel comunitario son establecidas por la Comisión en base al mandato del Consejo y del Parlamento.
- Afectan a todas las fronteras exteriores de la Unión.

II. LAS NORMAS SPS

- Serán objeto de esta presentación las SPS que afectan a la sanidad animal y vegetal.
- Tienen por objeto evitar la introducción y dispersión de enfermedades animales y plagas en el territorio de la Unión.
- Asimismo nuestras exportaciones deben ser conformes a las normas SPS del país de destino, necesidad de certificación.
- Comportan la realización de controles en los Puestos de Control Fronterizo del país de destino.

II. LAS NORMAS SPS

- En el ámbito veterinario estas normas afectan a las siguientes categorías de productos:
- ✓ Animales vivos (incluidos animales de compañía).
 - ✓ Productos de origen animal.
 - ✓ Productos reproductivos.
 - ✓ Subproductos animales.
 - ✓ Instalaciones y medios de transporte.

II. LAS NORMAS SPS

- En el ámbito fitosanitario, los productos afectados son:
 - ✓ Vegetales: entendiéndose por tales las plantas vivas y las partes vivas de las mismas.
 - ✓ Productos vegetales: como granos, madera, embalajes de madera, ramas o corteza.
 - ✓ Otros objetos: maquinaria agrícola o sustrato

II. LAS NORMAS SPS

- Los controles en frontera: la verificación del cumplimiento de las normas SPS comporta la realización de inspecciones en frontera que constan de 3 fases.
 - ✓ Control Documental.
 - ✓ Control de Identidad.
 - ✓ Control Físico.

III. IMPACTO DEL BREXIT

- **EXPORTACIONES:** Aumento de la actividad certificadora, de mayor impacto en el ámbito fitosanitario, podría suponer un incremento de hasta el **54%**; derivado fundamentalmente de la necesidad de certificar las exportaciones de frutas y hortalizas.
- **IMPORTACIONES:** Aumento de la carga de trabajo en puestos de control en frontera por el control de las importaciones; afecta principalmente al Servicio de Inspección de Sanidad Animal, se estima que puede suponer un aumento de hasta el **56%** de la carga de trabajo en los Puestos de Control Fronterizo y Terminales de Viajeros.
- En consecuencia con estas estimaciones se han reforzado las plantillas de los respectivos Servicios de Inspección.

III. IMPACTO DEL BREXIT

<https://www.theguardian.com/politics/2020/nov/24/trial-of-brexit-border-checks-causes-five-mile-lorry-queues-in-kent>

Trial of Brexit border checks causes five-mile lorry queues in Kent

M20 backlog caused by French authorities testing post-Brexit checks at the Eurotunnel



▲ Freight lorries queuing along the M20 in Kent waiting to access the Eurotunnel terminal in Folkestone. Photograph: Gareth Fuller/PA

Queues of trucks stretching for five miles unexpectedly built up in Kent on Tuesday after the French started a trial of post-Brexit checks.

After January truck drivers, will also face additional delays for checks on food, drink and agricultural products and customs in both directions.



▲ Freight lorries queuing along the M20 in Kent waiting to access the Eurotunnel terminal in Folkestone. Gareth Fuller/PA Wire Photograph: Gareth Fuller/PA

III. ASPECTOS PRÁCTICOS.

IMPORTACIONES

- En vigor a partir del 1 de enero de 2021 (moratoria para mercancías embarcadas con anterioridad).
- Afectará a las importaciones procedentes de Gran Bretaña (incluido Gibraltar, no así Irlanda del Norte).
- Regulaciones de aplicación
 - Sanidad Animal: [Reglamento \(UE\) 2016/429](#).
 - Sanidad Vegetal: [Reglamento \(UE\) 2016/2031](#).

III. ASPECTOS PRÁCTICOS.

Importación de animales y productos de origen animal

- ✓ Se ha propuesto a UK utilizar el actual sistema informático TRACES para sus envíos a la UE
- ✓ Cada mercancía (Animales vivos, material genético, carnes,, lácteos, pescado....piensos, y todo productos de origen animal): Certificado Veterinario UE específico para ese producto emitido por UK (existen 213 modelos diferentes)
- ✓ UK tiene que incluirse en LISTA de país tercero autorizado para exportar a la UE y sus establecimientos autorizados también (Reglamentos preparados por COM-UE pendientes de aprobación)
- ✓ Tienen que ser introducidos a través de un PIF
- ✓ Sometidos a control documental y de identidad (100%) y controles físicos aleatorios

III. ASPECTOS PRÁCTICOS.

Regulación importaciones Sanidad Vegetal

1. PROHIBICIÓN

- **Permanente**: principalmente material de propagación.
- **Temporal**: vegetales de alto riesgo pendientes de evaluación.

2. REGULADOS

- Vegetales, productos vegetales y algunos objetos.
- Certificado Fitosanitario.
- Requisitos y % de Inspección en función del riesgo.

3. EXENTOS

- Importación libre sin CF ni Inspección: frutos de plátano, piña, coco, durión y dátil.

III. ASPECTOS PRÁCTICOS.

EXPORTACIONES

A 5 SEMANAS NO HAY LEGISLACIÓN PUBLICADA – TODA LA INFORMACIÓN DESARROLLADA ESTÁ BASADA EN LA QUE FIGURA EN LA WEB DE GOV.UK, POR TANTO ES SUSCEPTIBLE DE SER MODIFICADA

- Información para exportar **animales vivos y productos de origen animal**:
<https://www.gov.uk/government/collections/guidance-on-importing-and-exporting-live-animals-or-animal-products>
- Información para exportar **vegetales y productos vegetales**
<https://www.gov.uk/guidance/importing-and-exporting-plants-and-plant-products-from-1-january-2021>

III. ASPECTOS PRÁCTICOS.

Exportación de animales y productos de origen animal

REQUISITOS	FASE I 1 enero 2021	FASE II 1 abril 2021	FASE III 1 julio 2021
Animales vivos	<ul style="list-style-type: none"> • Prenotificación en sistema IPAFFS. • Certificado Sanitario de Exportación. • Control documental remoto. • Control identidad/físico en destino según riesgo. • Entrada por cualquier puerto o aeropuerto. 	Sin cambios	<p>Todas las categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrada por PCF autorizado. • Control documental, de identidad y físico en frontera.

III. ASPECTOS PRÁCTICOS.

Exportación de animales y productos de origen animal

REQUISITOS	FASE I 1 enero 2021	FASE II 1 abril 2021	FASE III 1 julio 2021
<p>Productos de origen animal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prenotificación en sistema IPAFFS. • Entrada por cualquier puerto o aeropuerto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Sanitario de Exportación. • Control documental remoto. 	<p>Todas las categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrada por PCF autorizado. • Control documental, de identidad y físico en frontera.

III. ASPECTOS PRÁCTICOS.

Exportación de animales y productos de origen animal

REQUISITOS	FASE I 1 enero 2021	FASE II 1 abril 2021	FASE III 1 julio 2021
Subproductos origen animal alto riesgo	<ul style="list-style-type: none"> • Prenotificación en sistema IPAFFS. • Pre-autorización DEFRA/APHA. • Documento comercial (= movimiento intra-UE). • Control documental remoto. • Establecimiento exportador autorizado. • Entrada por cualquier puerto o aeropuerto. 	Sin cambios	<p>Todas las categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrada por PCF autorizado. • Control documental, de identidad y físico en frontera.

III. ASPECTOS PRÁCTICOS.

Exportación de animales y productos de origen animal

REQUISITOS	FASE I 1 enero 2021	FASE II 1 abril 2021	FASE III 1 julio 2021
Animales vivos	<ul style="list-style-type: none"> • Prenotificación en sistema IPAFFS. • Certificado Sanitario de Exportación. • Control documental remoto. • Control identidad/físico en destino según riesgo. • Entrada por cualquier puerto o aeropuerto. 	Sin cambios	<p>Todas las categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrada por PCF autorizado. • Control documental, de identidad y físico en frontera.
Productos de origen animal	<ul style="list-style-type: none"> • Prenotificación en sistema IPAFFS. • Entrada por cualquier puerto o aeropuerto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Sanitario de Exportación. • Control documental remoto. 	
Subproductos origen animal alto riesgo (cat. 1 y 2 y PATs cat. 3)	<ul style="list-style-type: none"> • Prenotificación en sistema IPAFFS. • Pre-autorización DEFRA/APHA. • Documento comercial (= movimiento intra-UE). • Control documental remoto. • Establecimiento exportador autorizado. • Entrada por cualquier puerto o aeropuerto. 	Sin cambios	

III. ASPECTOS PRÁCTICOS.

Exportación de vegetales y productos vegetales

REQUISITOS	FASE I 1 enero 2021	FASE II 1 abril 2021	FASE III 1 julio 2021
<p>Vegetales de alta prioridad</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Maquinaria ✓ Patatas ✓ Semillas de diversas especies ✓ Madera, Corteza, Troncos y ramas de diversas especies 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado fitosanitario • Prenotificación, PEACH • Inspección en el punto de llegada o en instalaciones autorizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de Inspección fitosanitaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrada por PCF autorizado • Control documental, de identidad y físico en frontera • Aumentan los controles frente a las etapas anteriores

III. ASPECTOS PRÁCTICOS.

Exportación de vegetales y productos vegetales

REQUISITOS	FASE I 1 enero 2021	FASE II 1 abril 2021	FASE III 1 julio 2021
<p>Vegetales y productos vegetales regulados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Vegetales vivos. ✓ Productos vegetales. ✓ Otros objetos. <p>PENDIENTE DE REGULAR</p>	<p>Sin requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado fitosanitario • Prenotificación PEACH • Inspección en el punto de llegada o en instalaciones autorizadas • Tasa de Inspección fitosanitaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrada por PCF autorizado • Control documental, de identidad y físico en frontera • Aumentan los controles frente a las etapas anteriores

III. ASPECTOS PRÁCTICOS.

Exportación de vegetales y productos vegetales

Productos exentos

- Coco, piña, dátil, plátano y durián
 - Frutos y hojas de cítricos.
 - Frutos kiwi, caqui, mango, fruta de la pasión y guayaba
- Frutos (bolas) de algodón.
 - Hojas de curry.
 - Productos procesados y ultracongelados

III. ASPECTOS PRÁCTICOS.

Exportación de vegetales y productos vegetales

REQUISITOS	FASE I 1 enero 2021	FASE II 1 abril 2021	FASE III 1 julio 2021
Vegetales de alta prioridad	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado fitosanitario • Prenotificación, PEACH • Inspección en el punto de llegada o en instalaciones autorizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de Inspección fitosanitaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrada por PCF autorizado • Control documental, de identidad y físico en frontera • Aumentan los controles frente a las etapas anteriores
Vegetales y productos vegetales regulados	Sin requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado fitosanitario • Prenotificación PEACH • Inspección en el punto de llegada o en instalaciones autorizadas • Tasa de Inspección fitosanitaria. 	
Productos exentos	<ul style="list-style-type: none"> • Coco, piña, dátil, plátano y durián • Frutos y hojas de cítricos. • Frutos kiwi, caqui, mango, fruta de la pasión, y guayaba 	<ul style="list-style-type: none"> • Frutos (bolas) de algodón. • Hojas de curry. • Productos procesados y ultracongelados 	

III. ASPECTOS PRÁCTICOS.

Movimiento de Embalajes y Estibas de Madera

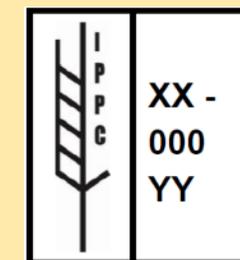
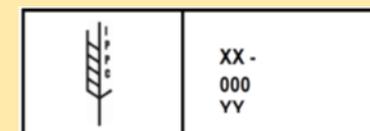
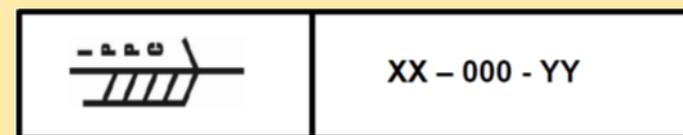
➤ **Embalajes de madera** en todas sus acepciones (jaulas, cajas, cajones, madera de estiba, paletas, tambores de cable y carretes) deberán ser conformes a la **NIMF-15** tanto para

- ✓ **Importación**
- ✓ **Exportación**

Problema: mercancías no sujetas a control sanitario, pero los embalajes deben cumplir la norma NIMF-15



➤ Modelos válidos de la marca NIMF-15



III. ASPECTOS PRÁCTICOS.

Equipajes personales

- Procedentes de RU: **QUEDA PROHIBIDO TRAER**
 - ✓ Vegetales sin certificado fitosanitario (ex. plátano, piña, durión, coco y dátil).
 - ✓ Productos de origen animal: leche, embutidos, queso, ...

- Destino RU
 - ✓ Vegetales y productos vegetales: mismo calendario que los envío comerciales.
 - ✓ Productos de origen animal: leche, embutidos, queso, ... **autorizados hasta 1 de julio.**

III. ASPECTOS PRÁCTICOS.

Animales de Compañía

- Pasajeros procedentes de Reino Unido: [Reglamento \(UE\) 576/2013](#)
 - ✓ Identificación o marcado.
 - ✓ Vacunación antirrábica (perros, gatos y hurones).
 - ✓ Valoración de anticuerpos.
 - ✓ Documento de identificación.

- Pasajeros con destino Reino Unido:
 - ✓ Utilizar una ruta autorizada <https://www.gov.uk/take-pet-abroad/approved-routes>
 - ✓ Pasaporte europeo de animales de compañía o certificado emitido para la UE.
 - ✓ Microchip o tatuaje (si éste se hizo antes del 3.7.11)
 - ✓ Vacuna de rabia en vigor
 - ✓ Tratamiento antiparasitario (perros).

IV. CASO PARTICULAR: IMPACTO EN IIBB

➤ Patatas:

- ❖ 84% de las exportaciones a Reino Unido procedentes de IIBB.
- ❖ Reguladas como “High Priority” desde el 1 de enero de 2021
 - ✓ Certificado Fitosanitario: requisitos específicos aún por determinar
 - ✓ Inspección documental en remoto.
 - ✓ Inspección de identidad y física en destino.
 - ✓ Pre-notificación en PEACH.

CONSIDERACIONES FINALES

- Con independencia del tipo de acuerdo que se alcance, a partir del 1 de enero de 2021 los productos agrícolas y ganaderos deberán someterse a la legislación Sanitaria y Fitosanitaria que Reino Unido establezca.
- Todos los exportadores deberán haber realizado los siguientes trámites:
 - ✓ Contar con un [número EORI](#) emitido por algún [Estado Miembro](#).
 - ✓ Conocer el [código del producto](#) para realizar la [Declaración Aduanera](#) y abonar los impuestos y aranceles aplicables.
 - ✓ Darse de alta en las aplicaciones de certificación a la exportación:
 - ❖ Animales y productos animales: [CEXGAN](#).
 - ❖ Vegetales y productos vegetales: [CEXVEG](#).

Muchas gracias por su atención

Alejandro Lorca Ruiz

+34 91 347 1765

alorca@mapa.es

Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera
Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria
Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación